



En la publicación total o parcial del estudio objeto del presente Convenio figurarán los anagramas de las dos instituciones, cuando sea posible, y en cualquier caso se hará referencia expresa a ambas y al presente Convenio.

Este Convenio será revisable bianualmente."

**Segundo.-** Facultar a la Alcaldía Presidencia para la firma de cuantos documentos sean precisos en orden a la ejecutividad de este acuerdo.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Universidad de Alicante y a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.

**Punto 5.2.- Propuesta para efectuar un Plan de Protección especial de los restos del Castell Vell y el Castell Vermell, en consecuencia con la reciente declaración de Bienes de Interés Cultural de ambos enclaves.**

Se conoce propuesta de acuerdo suscrita por el Teniente de Alcalde Delegado del Área, en la que se expresa que la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por resolución de fecha 19 de septiembre de 2003, ha inscrito en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Patrimonio Histórico Español con categoría de monumento y con el código de identificación R-I-51-0011101 El Castillo Viejo y con el código R-I-51-0011102 el Castillo Bermejo.

Teniendo en cuenta que cualquier intervención a realizar en los mismos o en su entorno, se requerirá la preceptiva autorización de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales a tenor de lo determinado por el artículo 35 de la Ley 4/1998, de 11 de Junio, del Patrimonio Cultural Valenciano y en cumplimiento de lo dispuesto ene. Artículo 34.2 y disposición transitoria segunda de la citada Ley, el Ayuntamiento tiene la obligación de redactar un Plan Especial de Protección.

Visto el dictamen emitido por la comisión Informativa de Cultura, Relaciones Ciudadanas y Fiestas y Tradiciones.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte miembros presentes, de los veintiuno que componen la Corporación, acuerda:

**Primero.-** Que se realicen las actuaciones necesarias para redactar un Plan Especial de Protección donde se ubican el Castillo Viejo y el Castillo Bermejo que han sido inscritos en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Patrimonio Histórico Español con categoría de monumento y con los códigos de identificación R-I-51-0011101 El Castillo Viejo y con el código R-I-51-0011102 el Castillo Bermejo.

**Segundo.-** Dar traslado al departamento de urbanismo en orden a la ejecutividad de este acuerdo.

**Punto 5.3.- Propuesta de la Alcaldía sobre oficializar la fecha 1905 como el inicio de la fabricación de juguetes industriales en la localidad de Ibi.**

Se conoce propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía Presidencia de fecha 29 de octubre de 2003, en la que se expresa que desde hace tiempo se viene intentando clarificar cual fue el año en que los Payá se dedicaron a producir juguetes de hojalata de forma definitiva y no como actividad colateral. Aunque en 1977 el Excmo. Ayuntamiento de Ibi organizó el 75 aniversario de la fabricación de juguetes industriales en Ibi, conmemorando la fecha de 1902, hoy se viene considerando la fecha de 1905 como el inicio de la fabricación de juguetes industriales en la localidad de Ibi por parte de los Hermanos Payá.

De esta fecha es la escritura de venta del taller artesanal de hojalatería por parte de D. Rafael Payá Picó a favor de sus hijos, Pascual, Emilio y Vicente que aunque no refiere explícitamente la fabricación de juguetes como actividad principal del taller de hojalatería permite OFICIALIZARLA pues al año siguiente se constituyeron como empresa mercantil